

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**11871** *Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Autoridad Portuaria de Motril, por la que se publica la modificación del Pliego de prescripciones particulares de remolque en el Puerto de Motril.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Motril, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2023, acordó aprobar la revisión extraordinaria de las tarifas máximas del servicio de remolque en un 12%, quedando la redacción de la cláusula 12 del pliego de prescripciones particulares de Remolque en el Puerto de Motril tal y como se indica en el anexo a la presente resolución, disponiendo su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Motril, 5 de mayo de 2023.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril, José García Fuentes.

#### «ANEXO

#### **Cláusula 12. Estructura tarifaria, tarifas máximas y criterios de revisión**

Las tarifas del servicio de remolque portuario comprenderán el coste del personal de remolque, el correspondiente los remolcadores adscritos al servicio y otros medios empleados, así como cualquier otro gasto o coste necesario para la prestación del servicio.

Cada prestador publicará sus tarifas oficiales y pondrá a disposición de la Autoridad Portuaria y de los usuarios del puerto información adecuada sobre la naturaleza y el nivel de las mismas conforme a lo establecido en el artículo 15.3 del Reglamento UE 2017/352.

Dichas tarifas serán transparentes, equitativas y no discriminatorias.

Las tarifas de remolque portuario comprenderán el coste del personal de remolque, el correspondiente a los remolcadores y otros medios que aquéllos utilicen, así como cualquier otro gasto o coste necesario para la prestación del servicio.

##### *1. Estructura tarifaria*

Las tarifas tendrán como base el sistema de medición del buque utilizado en los Convenios Internacionales de Arqueo, actualmente el arqueo bruto o «GT» (Gross Tonnage), con las correcciones establecidas legalmente. El arqueo de los buques se medirá con arreglo al Convenio de Londres de 1969.

La tarifa será independiente del número de remolcadores utilizados.

En las tarifas aplicables a los servicios de remolque portuario se diferenciarán las siguientes operaciones:

– Servicio de entrada y salida. En caso de que el buque comercial solo requiera servicio de remolque para la operación de entrada o salida, se facturará el 50% de la tarifa especificada.

– Los cambios de muelle que incluyan desatraque, remolque y atraque, se facturarán como un servicio de entrada/salida.

– Escolta: servicio de acompañamiento del buque a la entrada o a la salida, para los casos en que lo exija la Capitanía Marítima

- a) Bonificación sobre la tarifa base para los buques de hasta 1.000 GT y de eslora de hasta 40 metros.
- b) Bonificación sobre la tarifa base para los buques destinados al tráfico regular de pasajeros.
- c) Bonificación sobre la tarifa base para buques destinados al crucero turístico.

Las bonificaciones se aplicarán siempre y cuando los buques descritos utilicen el servicio de remolque portuario.

Esta estructura tarifaria será de aplicación obligatoria para todos los prestadores, exista o no competencia.

## 2. Tarifas máximas

Las tarifas máximas para el servicio de remolque portuario, aplicables cuando el número de prestadores haya sido limitado por la Autoridad Portuaria o sea insuficiente para garantizar la competencia, serán las establecidas a continuación.

GT

De	Hasta	Fórmula (en €)
0	3.600	$(190,4 + 0,112 \times \text{GT})/2$
3.601	7.000	$(985,6 + 0,081 \times \text{GT})/2$
7.001	17.000	$(4.704 + 0,134 \times \text{GT})/2$
17.001	–	$(17.360 + 0,0336 \times \text{GT})/2$

## Reducciones y otras tarifas

Reducción mínima hasta 1.000 GT y 40 m de eslora.	25%
Reducción mínima buques tráfico regular pasajeros.	15%
Reducción mínima buques tráfico crucero.	20%
Tarifa de escolta operaciones ordinarias.	1.000 euros/remolcador-hora
Tarifa de escolta operaciones otras condiciones.	1.000 euros/remolcador-hora.»

Todo ello sin perjuicio del establecimiento, por parte del prestador, de otras bonificaciones al servicio.

Motril, 5 de mayo de 2023.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril, José García Fuentes.